

EXPERIENCIAS DEL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO DESARROLLADO EN EL BARRIO DE LA MACARENA (SEVILLA)

Borja Romero Montes

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

b.romeromontes@gmail.com

RESUMEN

En este artículo se expone un proceso de intervención comunitaria concreto que aborda la dificultad que presenta el trabajo social en materia de ofrecer respuesta ante la necesidad habitacional en el barrio de la Macarena (Sevilla) durante el periodo del 2012 al 2015.

El trabajo social comunitario que se presenta es desarrollado de manera no formal a través de intervenciones de ámbito vecinal promovidas por movimientos sociales y profesionales voluntarios en contraposición a las respuestas institucionales que se ofrecen por parte de los Servicios Sociales.

Se genera el empoderamiento de la ciudadanía que, ante la ineficacia de las prestaciones sociales, no se conforman con ser usuarios y usuarias, convirtiéndose en sujetos activos ante la reclamación de los derechos sociales que se perciben como precarios, mera declaración de intenciones, que no consiguen materializarse a través de una legislación.

Palabras clave: Servicios Sociales, trabajo social no formal, Investigación-Acción Participativa (IAP), derechos sociales, vivienda.

ABSTRACT

This article presents a specific community intervention process that addresses the difficulty of social work in terms of providing response to the insufficient housing supply in the neighborhood of the Macarena (Seville) during the period from 2012 to 2015 is exposed .

Community social work presented is not formally developed through neighborhood level interventions promoted by social movements and professional volunteers as opposed to institutional responses offered by Social Services.

Empowerment of citizens that, given the ineffectiveness of social benefits , not content with being users and users , becoming active subjects to claim social rights that are perceived as precarious mere declaration of intent is generated , not they materialize achieved through legislation .

Key words: Social Services, no formal social work, Participatory Action Research (PAR), social rights, housing.

1. INTRODUCCIÓN

La profesión del trabajo social se encuentra actualmente en una fase de institucionalización aguda (Roldán & Leyra, 2014). Este hecho trasciende en el organigrama establecido para el Sistema de Servicios Sociales, así como entidades de intervención social subcontratadas, desde donde se adoptan directrices muy concretas procedentes del plano político en torno a la metodología y las prestaciones que los y las profesionales pueden ofertar a los y las usuarias demandantes.

Esta situación provoca una marcada delimitación del profesional sobre la intervención cuando ha de afrontar la demanda social expresada, y la necesidad latente detectada, desde la óptica deontológica y comunitaria, recortando el campo de actuación a un paquete de medidas preestablecido (García Roca, 2006).

En esta coyuntura, los y las profesionales de la intervención social presentan dificultades para adaptar la accesibilidad de los recursos sociales a las personas demandantes (Rodríguez, 2007). Esta situación repercute en los y las usuarias en ser clasificados para readaptarlos a los recursos establecidos que se le ofertan a fin de proporcionar una medida que palie su situación de vulnerabilidad o necesidad social de forma puntual.

Ante esto, hay que observar cual es el propósito de hacia dónde van dirigidas las prestaciones sociales, si (i) hacia la transformación social, es decir, a facilitar herramientas que contribuyan a generar nuevas potencialidades en los y las usuarias que permitan enfrentar mejor la situación y, por otra parte, (ii) detectar fisuras en las que proponer mejoras al Estado de Bienestar a objeto de seguir avanzando en derechos sociales (Barriga Jiménez, 2006), o, por otra dirección, a repartir subsidios para calmar la situación dada mientras el estado de las cosas no genera mecanismos de transformación del *establishment*, lo que genera en los y las usuarias un círculo de dependencia en la administración y recepción de recursos (González Calvo, 2004).

Es por tanto el caso que nos ocupa el de realizar una profundización de las posibilidades del trabajo social a través de la Investigación-Acción Participativa (Ander-Egg, 2003). La involucración de la comunidad afectada, como los y las trabajadoras sociales implicadas, valoraron necesario apostar por otra manera de aplicar el trabajo social con el reto de suplir las barreras que se han establecido en el marco de complejización del Sistema Público de Servicios Sociales. El estudio plantea un cambio en el modelo de actuación desde el enfoque de planificación social hacia el de la acción social, desde la visión del usuario pasivo en la recepción de ayudas públicas hacia la reorientación del usuario sujeto de derecho que se acciona como agente social desde su propia experiencia de insatisfacción de necesidades básicas para contribuir a detectar las carencias del Estado Social y de Derecho (Aguilar Idáñez, 2013).

La propuesta es la reconceptualización de las personas que demandan servicios sociales, desde una actitud receptiva-pasiva, para la satisfacción de las carencias de sus necesidades básicas, hacia la de sujetos activos que participan en la conquista de derechos sociales a objeto de su aplicación desde lo estructural. El punto de incidencia de la intervención social se focaliza, no en el reclamo de prestaciones sociales, sino en el desarrollo comunitario que potencie que las políticas sociales se adapten y se perfeccionen a fin de conseguir una plena igualdad y libertad entre todas y todos los miembros de la sociedad.

2. HACIA LA CONQUISTA DE DERECHOS SOCIALES

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

2.1. Contexto socio político

Los derechos sociales se establecen en un marco jurídico que no insta a la obligatoriedad de su implantación. (Luño, 2005) Se encuentran suscritos a los denominados derechos subjetivos, lo que conlleva a su reconocimiento como facultades inherentes a los seres humanos, pero obliga a normativizar garantías jurídicas que insten a las instituciones a su satisfacción en la sociedad. Tal regulación implica un reclamo constante por parte de la sociedad civil hacia los poderes públicos para que se promulguen avances en post de su progresiva aplicación. Es decir, que se promocionen normativas y presupuestos para el desarrollo de los derechos sociales. Estos derechos sociales son la piedra angular de la profesión del trabajo social (Alayón, 2006) en cuanto establece los límites de aspiración del Estado de Bienestar y delimita la capacidad de trabajo que puede desarrollar la profesión para ofrecer bienestar y calidad de vida a sus usuarios.

Por tanto, para el pleno ejercicio de la profesión del Trabajo Social la cuestión de la ampliación de los Derechos Sociales es una cuestión matriz que condiciona hasta donde pueden desplegarse las metodologías, las prestaciones, e, incluso las epistemologías, pues a mayores derechos democráticos y de participación, se han de ampliar la adaptación del todo el cuerpo profesional (Anguiano Molina, Jiménez Anguiano, Reynoso Luna, & López Terríquez, 2009).

El empleo, el acceso al agua o la luz, una alimentación adecuada, son derechos humanos fundamentales que facilitan una convivencia armónica entre todos sus ciudadanos, es por ello que en un Estado Social y de Derecho deben de estar garantizados. En la misma línea, otro derecho constitucional subjetivo es el acceso a la vivienda, el cual tampoco es de obligada implementación para la ciudadanía. Esta situación acarrea que los poderes públicos sean laxos a la hora de suplir las demandas de viviendas que existen en una sociedad que mantiene viviendas vacías. La oferta pública de viviendas no se encuentra condicionada por la demanda, salvo excepciones de grave necesidad, sino que se ha concedido el ejercicio de este derecho a la oferta privada, teniendo como consecuencia de que el derecho de acceso a la vivienda haya sido pasto de especulación inmobiliaria.

En el Estado Español desde el año 2008 al 2012 Se produjeron 171.110 desahucios¹. Esta situación no fue contrarrestada por un paquete de medidas que garantizara el acceso a la vivienda de familias desahuciadas, sino, por el contrario, se implementaron normas jurídicas para establecer la agilización de los desahucios, lo que se denominó la ley de desahucios express 2009². En un contexto de una tasa de paro del 33,92 en Andalucía³, y más de 2 millones de personas paradas que no perciben ningún tipo de prestación económica⁴, que provoca que las personas tengan dificultades económicas para el acceso a la vivienda.

La población en riesgo, o en situación de exclusión, que experimenta necesidad para cubrir sus necesidades básicas, acude en primera instancia a sus familiares, siendo el Sistema de Servicios Sociales de referencia, el segundo estamento para solicitar ayudas y prestaciones que puedan paliar la situación. Ante el aumento de demandas sociales, en un contexto de crisis económica que incluye en recortes de servicios y personal, se ha de contemplar el riesgo en la dificultad de no satisfacer todas las demandas sociales, lo que influye en la percepción de los y las usuarias de respecto al

¹ <http://www.alertadigital.com/2013/02/14/cada-dia-se-producen-de-media-unos-517-desahucios-en-espana/>

² <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18733.pdf>

³ <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0212.pdf>

⁴ http://economia.elpais.com/economia/2012/11/05/actualidad/1352109680_092618.html

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Sistema de Servicios Sociales de una incapacidad para la transformación de las situaciones de exclusión social (Aliena & Cosín, 2006).

Este descontento social se va materializando en un proceso de autoorganización social que abarca plataformas y asociaciones de afectados de múltiples problemáticas. En concreto, una de las que han obtenido mayor notoriedad han sido las Plataformas de Afectados por la Hipoteca y las Plataformas Antidesahucios, las cuales, han contribuido en la generación de un clima conflictividad social ante las demandas habitacionales insatisfechas (Ocaña Ocaña, 2009).

El punto de inflexión en las movilizaciones sociales fue el 15 de mayo de 2011, donde surge un modelo de autoorganización que se denomina Movimiento 15M, del cual fructifican comisiones de trabajo que abarcan los planos laboral, de vivienda, debate político, y comunicación, en post de crear alternativas políticas y sociales ante la incapacidad mostrada por los poderes públicos en su gestión de la crisis económica.

Es en el año 2012 cuando el movimiento 15M se establece en el barrio de la Macarena, promoviéndose por parte de un grupo de vecinos y vecinas solidarias un Punto de Información de Vivienda y Encuentro (PIVE)⁵. En el PIVE se atienden demandas de los y las convecinas en relación la problemática habitacional ofreciéndoseles asesoramiento desde el plano jurídico y de solidaridad vecinal que generan lazos de confianza y apoyo.

2.2. Del malestar a la acción. El caso de la “Corrala de vecinas La Utopía”

El PIVE muestra su utilidad práctica desde los primeros meses de funcionamiento. En enero, febrero y marzo del 2012 se llega a asesorar a más de 100 casos en el barrio de la Macarena. Las demandas recibidas pueden clasificarse en 2 grupos: Demandas de asesoramiento con posibilidades de articular mecanismos legales que permitan paralizar órdenes de desahucio o situaciones de impagos de alquileres, y, otra tipología más severa, en el que la normativa vigente no ofrece canales de negociación ante el desahucio por impago de hipoteca o alquiler.

Los integrantes del PIVE perciben el elevado número de casos que acuden con problemática de desahucios ejecutados o a ejecutar próximamente sin posibilidad de negociación. Estas personas, además, presentan agotado el recorrido de prestaciones sociales de las que se pueden beneficiar a través del Sistema Público de Servicios Sociales, y, en muchos casos, se encuentran en el Baremo de la Vivienda, cuyo parque público de viviendas no ofrece muestras de plantear medidas de calado con el objetivo de subsanar las demandas de necesidad habitacional que se receptionan a través de las UTS. Es en este contexto de descontento social es donde surge la voluntad de generar acciones participativas para reclamar el derecho objetivo a la vivienda.

Se proyecta organizar una alternativa habitacional a través de la ocupación de un inmueble con 2 objetivos:

- Ofrecer una respuesta práctica de asesoramiento legal en materia de vivienda a familias sin recursos que se encuentran en procesos de desahucios.
- Mediatizar la problemática social, materializada en su grado máximo en la inaccesibilidad habitacional, para provocar la activación de los poderes públicos y plantear en que se instaure el Estado de Emergencia Habitacional en Andalucía, a través del cual se facilite el

⁵ <http://www.20minutos.es/noticia/1325724/0/>

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

acceso a la vivienda a familias en situación de riesgo social, o en exclusión social, a través de un alquiler social ponderado a su nivel de renta.

Las demandas tramitadas inciden en un elevado número de casos que no tienen posibilidades económicas de acceso a la vivienda, y se intuyen voluntades y actitudes para realizar la ocupación de un inmueble que palie su necesidad habitacional de manera inmediata y urgente. En la percepción de este carácter se inicia la planificación de la selección de las personas y familias que presentan actitudes y motivación para llevar a cabo el proceso de ocupación de un inmueble abandonado en el barrio.

El PIVE mantiene la conciencia de que las circunstancias objetivas de necesidad no son óbice para activar a los sujetos a llevar a cabo una acción participativa en defensa de sus derechos. Ante el estado precario de las condiciones de vida, se ha de adherir la voluntad de superar las causas, lo que supone activación vital. En ello, se han de tener en cuenta 2 factores que faciliten el proceso: conciencia y empoderamiento. Alcanzar la comprensión de que su statu quo es causado por acciones de terceros y la percepción de apoyo de un grupo externo que acompañe el proceso.

Así pues, en base a los 2 factores planteados se inicia un proceso de concienciación colectiva para la comprensión de las causas de la burbuja inmobiliaria, la estafa bancaria y la crisis económica que repercuten directamente en sus historias de vidas. Es la etapa en la que surgen las complicidades del colectivo afectado al generarse el sentimiento de pertenecer a la misma condición social, lo que acaba con el sentimiento de culpa o vergüenza, y comienzan los saberes de encontrarse con el derecho legítimo a denunciar la situación. Las personas afectadas establecen el cambio de paradigma social, mutando su identidad de fracasados, ven y estableciendo sinergias con los otros excluidos (Montero, 2010).

En esta primera etapa de organización se conforma un grupo de 12 casos en situación de exclusión social que va ampliándose hasta llegar a los 36 casos protagonistas iniciales que, junto con el asesoramiento legal y vecinal del PIVE, establecen un generación de conocimientos basado en la horizontalidad y el trabajo en red con el objetivo de desarrollar un plan de intervención para hacer que las familias y personas afectadas que acuden solicitando asesoramiento ante su problemática, se conviertan en los agentes para satisfacer sus necesidades. Se concretan 4 cuestiones que vertebran el recorrido de la Investigación-Acción Participativa (IAP):

- Convivencias grupales para abordar aspectos emocionales y psicológicos que fomenten la creación de un sentimiento de compromiso y conciencia colectiva que potencie la cohesión del grupo y el apoyo mutuo.
- La concienciación y participación en asambleas y acciones reivindicativas para fomentar la construcción colectiva, y la actitud de pensamiento crítico en la estrategia a seguir para conseguir materializar el derecho de acceso a viviendas sociales. Es, en este apartado, de donde surge la plasmación del nombre del proyecto: Dado que el mayor número de casos implicados lo presentan mujeres y comienzan a establecer relaciones de colaboración comunal, se valora denominar al inmueble “Corrala de vecinas La Utopía”, con la declaración de intenciones de visibilizar las fortalezas antes las dobles exclusiones a las que se enfrentan por pertenecer a la clase trabajadora y ser mujeres.
- Se planea la estrategia de comunicación mediática de la acción con el objetivo de dar a conocer cuáles son las circunstancias de las familias implicadas y sus demandas sociales en torno al desempleo, las desigualdades sociales, violencia de género, etc. que causan la imposibilidad de acceso a la vivienda.

- Creación de un grupo de trabajo social: La necesidad de asesoramiento y valoración social se refleja básica para intervenir con personas en exclusión social a fin de aportar herramientas sociales y fomentar que amplíen y tomen conciencia de sus habilidades personales que faciliten generar recursos propios y, así, poder contribuir en igualdad de contribuir óptimamente a la reivindicación colectiva. Así mismo, el dotar de medios técnicos la percepción de la carestía de vida, concede más fundamento a la acción.

2.3. Objetivos del Grupo de Trabajo Social

El grupo motor, formando por los y las vecinas afectadas y el PIVE, valora conveniente ampliar la cobertura de apoyo social a través de la trabajo social con el objetivo de realizar un diagnóstico e intervención de los casos en situación de exclusión social que vienen asesorándose, y permitir su abordaje desde una perspectiva profesional a través de la valoración social de los casos y un Diagnóstico Social que genere una estrategia colectiva encaminada a la activación de las políticas sociales dirigidas al acceso a la vivienda social protegida, en un contexto en que la oferta pública de la empresa pública EMVISESA se encuentra estancada y las UTS no se encuentran dotadas de funcionalidad para la satisfacción del derecho constitucional a la vivienda. Se realiza un llamamiento entre personas cercanas de confianza, vecinas y activistas sociales que promueve el que se constituya un grupo conformado por 3 trabajadores sociales voluntarios y 6 trabajadoras sociales voluntarias.

En las primeras reuniones con el grupo de trabajo social se realizan las presentaciones con las personas afectadas y se establecen los aportes que puede facilitar el equipo profesional al conjunto de la estrategia con el fin de generar un clima de confianza y apoyo mutuo. Se origina una primera aproximación colectiva del colectivo y la problemática con respecto a sus historias de vida, sus actitudes frente a la situación vivida y el itinerario en Servicios Sociales.

Las familias afectadas presentan en su mayoría un itinerario de atención en UTS (27 de las 36 familias), y se encuentran inscritas en el Registro de Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas (17). Mientras la situación personal se agrava ante la imposibilidad de acceder al mercado laboral, el contexto de las políticas sociales se mantiene inmóvil dada que la bolsa del parque público de vivienda social de EMVISESA no ofrece capacidad de activarse ante la demanda recibida.

La cuestión matriz del planteamiento reside en que la funcionalidad del trabajo social desarrollado por los Servicios Sociales se dirige estratégicamente hacia la canalización de las demandas de manera individualizada mediante la inclusión en el Baremo Social de Vivienda, donde a través de la medición de ciertas variables sociales se afina en ofrecer una prioridad de los casos. Se patentiza que el problema de acceso a la vivienda no es solucionado con la valoración social, sino que la satisfacción se encuentra condicionada por la oferta de vivienda social de EMVISESA que permanece estancada. En esta tesitura no se considera viable continuar por los canales institucionales establecidos por la Dirección General de Bienestar Social.

La recolección de datos se sistematiza a través de la entrevista semi-estructurada de cada uno de los casos que siguen un patrón común recogidos en la tabla⁶:

Estas entrevistas permiten conocer en profundidad las historias de vida de los núcleos familiares afectados y recepcionar la documentación personal que certifique la situación de riesgo social. Tras

⁶ Ver anexo 1.

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

la realización de las entrevistas, se sistematizan los datos obtenidos, produciéndose una radiografía de los casos implicados en la reivindicación de acceso a la vivienda en relación a un alquiler social.

En virtud de las características personales de cada caso, se abordaban otras cuestiones específicas para facilitar herramientas de superación de estrés, depresiones, modelos educativos con menores, asesoramiento en materia de prestaciones sociales, violencia de género, etc. Los datos obtenidos a partir de las entrevistas se sistematizan para la realización de los Informes Sociales, asesorar en materia psico-emocional, fortalecer la cohesión de grupo en situaciones estresantes y, por otra parte, facilita elaborar un Diagnóstico Colectivo, reformulándose el problema de acceso a la vivienda, no como una consecuencia de motivaciones individuales, sino un problema social que necesita de medidas institucionales en el marco de las políticas sociales. Así pues, se gestiona la información para la ejecución de 3 tareas:

2.3.1. Informes Sociales

2.3.2. Trabajo Comunitario

2.3.3. Diagnostico Social

2.3.1. Informes Sociales

Se realizan con el objetivo de verificar la situación social de los casos implicados y favorecer tramitar soluciones ante las instituciones.

La valoración social de los Informes Sociales se elabora de manera consensuada por el grupo, utilizándose la misma referencia gramatical, al ser evaluado positivamente el caso con la siguiente fórmula:

“La falta de trabajo, derecho fundamental recogido en el art.35 de nuestra CE, llevan a esta familia a tener que renunciar a otro de los derechos al que todo ciudadano nunca le debería de ser arrebatado y que no es otro que una vivienda digna.

Por todo esto consideramos urgente el realojo de esta familia en una vivienda que reúna suficientes condiciones de habitabilidad y cuyo coste puedan afrontar con sus actuales ingresos, para que se haga efectivo el derecho que todas las personas tenemos a una vivienda digna, según se recoge en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 47 de La Constitución Española.”

2.3.2. Trabajo comunitario

Seguimiento de casos

La implicación del grupo de trabajo social no solo se adscribe a la mera realización de los Informes Sociales, posteriormente se plantean líneas de trabajo en las que realizar un seguimiento de las familias durante el periodo de la IAP en la reclamación del derecho de acceso a viviendas sociales. Se ofrece un asesoramiento psicosocial continuado donde se tratan las diversas problemáticas aparecidas. Se clasifican en:

- Asesoramiento en prestaciones sociales
- Mediación vecinal
- Intervenciones psicosociales: ventilación emocional, crisis en situaciones estresantes y cuadro depresivos.
- Abordaje en el consumo de sustancias estupefacientes

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Asambleas vecinales

El grupo se propone mantener una implicación activa en el proceso de resolución de conflictos que protagonizan las vecinas. Se decide que la labor de trabajadoras y trabajadores sociales, más allá de la intervención profesional, se traslade a la participación de las actividades de reivindicación que se organicen. Se conforma así un grupo de apoyo de acción social que supera las barreras del apoyo técnico para formar parte del colectivo, donde prima la participación activa en la Acción-participativa. Así pues se acude a manifestaciones, asambleas, encierros, ruedas de prensa, huelgas de hambre, voluntariado en eventos solidarios, etc. La implicación con la IAP se mantiene en que la causa de la carestía de vivienda, no es un simple hecho aislado que padece la familia, sino que es un derecho a conquistar por la ciudadanía, y en esa concepción se realiza el desempeño profesional unido al activismo social, en una implicación integral en post de una sociedad con más calidad de vida.

Grupo de teatro social

Se ha de destacar el protagonismo que tuvieron los menores de las familias en el proceso de reivindicación de sus derechos. A los menores se les facilita el libre acceso a las Asambleas, participan de las acciones legalmente establecidas, se les informa de los pasos que se van acordando propiciando ambiente vecinal saludable en un contexto social en el que no se tiene certeza de lo que acontecerá, mientras se convive en unas condiciones precarias, y existe una continua amenaza de expulsión de las viviendas y pronunciamientos institucionales en relación a la retirada de los menores.

Se plantea poder trabajar con los menores el trayecto de sus vidas y permitirles expresar sus emociones ante la experiencia vivida. Se crea un grupo de teatro en el que participaron 12 de los 40 menores de los menores que habitan la Corrala. Los ensayos se mantuvieron en el periodo comprendido entre abril a diciembre del 2013. El resultado fue la creación de una obra que tiene como actores y guión la verdadera historia de vida de sus participantes. Se representó en dos ocasiones y permitió crear una herramienta que facilitó la comprensión de los menores de las situaciones vividas, poder darle forma expresiva en *feedback* y realizar ventilación emocional, proporcionándoles reconocimiento social y autoestima personal.

Dado el buen clima generado con los menores, en septiembre del 2013 los mayores deciden compartir la dinámica y recrear una obra de teatro autobiográfica con la intención de poder expresar sus experiencias vitales. El resultante fue muy positivo en tanto que aumentó el sentimiento de sinceridad y complicidad en la comunidad, intimidades compartidas que fortalecen la personalidad ante procesos de lucha intensa.

2.3.3. Diagnóstico social

El Diagnóstico Social define la composición orgánica de los 36 casos protagonistas de la IAP dirigida a la reivindicación del derecho social de acceso a la vivienda, el acceso universal al agua y la electricidad, hallándose necesario realizar una radiografía social colectiva. Se realiza en el periodo comprendido entre el mes anterior a la ocupación del inmueble y las dos semanas posteriores a la ocupación mediante la recolección de datos obtenidos de indicadores socio-económicos y culturales de los casos a través de la entrevista semi-estructurada. El objetivo es proporcionar la valoración social al Defensor del Pueblo Andaluz y fundamentar, desde el primer momento, las razones individuales y sociales que dan lugar a este tipo de acción participativa en los que se involucran las personas y ven afectadas todo su modo de vida.

A través de la interpretación de los datos obtenidos en relación a los 36 casos, obtenemos los siguientes datos que pasamos a analizar:

El inmueble queda ocupado por 36 casos que ocupan las 36 viviendas del inmueble ocupado, en donde el total de las personas involucradas asciende a 98 con la siguiente distribución familiar:

- 25 viviendas habitadas por familias con menores a su cargo, de las cuales 9 familias son monoparentales y 7 familias se conforman interculturalmente.
- 4 viviendas se encuentran habitadas por parejas
- 7 viviendas habitadas por un solo miembro.

Demográficamente se observa una mayor participación de mujeres (42) que de hombres (16), lo que da muestras de mayor autonomía en la iniciativa femenina en situaciones de riesgo familiar, donde es considerable el elevado número de menores que habitan la corrala, 40. Lo que representa el 40,8% de los habitantes, en contraposición a las 4 personas jubiladas, que por falta de recursos económicos no pueden hacer frente a los gastos de alquiler y han padecido situaciones de desahucio.

Son 25 casos lo que ofrecen seguimiento por parte de los Servicios Sociales de referencia, donde han acudido en alguna ocasión para solicitar asistencia social y presentando la correspondiente valoración de su situación de exclusión social. De estos, la UTS procedió a inscribir a 16 casos en el Baremos social de la vivienda a la espera de un alquiler social.

Por el contrario, 11 son los casos que no acuden a UTS, de los cuales, 9 presentan ingresos inferiores a IPREM, y 2 casos mantienen unos ingresos superiores al IPREM.

Es notable la presencia de 7 personas que presentan algún tipo de discapacidad, de las que sólo 3 de las familias en las que se insertan, tienen el salario superior al IPREM debido a las prestaciones que perciben, pero que les imposibilitan cubrir los gastos.

En materia económica, de las 52 personas en población activa de empleo, hay 36 personas demandantes de empleo (65,3%) y 5 personas realizan trabajos de economía sumergida sin encontrarse dado de Alta en el Servicio Andaluz de Empleo. Lo que eleva la tasa de Desempleo al 75%.

Activas laboralmente hay 11 personas que representan 9 casos, (hay 2 casos con 2 personas activas laboralmente) de los cuales 4 casos no llegan a ingresos superiores del IPREM. Por lo se deduce que encontrarse laboralmente activo no es óbice para poder aspirar al acceso a una vivienda y sufragar un nivel de vida básico.

Casos con ingresos superiores al IPREM se dan 7, de los cuales 4 casos que son por percibir prestaciones sociales, por lo que sólo se presentan 3 casos con personas que mantienen una situación laboralmente activa e ingresos superiores al IPREM, pero que muestran dificultades para hacer frente a los pagos de hipoteca y alquiler.

Sobre la convivencia intercultural el colectivo presenta a 7 personas pertenecientes a grupos étnicos, y 10 personas son de nacionalidad extranjera (América latina, Europa del Este y Subsahariana). A este respecto, el intercambio de saberes, costumbres y gastronomía resulta enriquecedor, sin que se localice ningún foco de tensión que tuviera causas en la diversidad cultural.

En relación a las causas que originan la situación de demanda de acceso a viviendas sociales, 11 familias presentan una experiencia de desahucio de sus viviendas por imposibilidad de impago de la hipoteca de las 4 son causados por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA), de los cuales, 2 tienen ingresos superiores al IPREM procedentes de Prestaciones económicas permanentes, otro se encuentra en situación de desempleo sin ingresos y el último presenta ingresos inferiores al IPREM procedentes de la economía sumergida.

14 casos presentan imposibilidad de pago de alquiler debido a la precariedad laboral en la que alternan trabajo de economía sumergida con ser demandantes de empleo y cobrar alguna prestación social.

Los 11 casos restantes manifiestan que se encontraban acogidos por familiares sin posibilidad de acceso a la vivienda con condiciones de larga duración de desempleo.

2.4. Transcurso de la intervención

El transcurso de la intervención viene condicionado por el objetivo de conseguir la activación de las políticas públicas en materia de viviendas en régimen de alquiler social. Desde el inicio el grupo de trabajo social se marca la valoración social de los casos para corroborar la situación de exclusión social de los casos y fundamentar detalladamente la necesidad de la acción a fin de obtener el derecho de acceso a una vivienda digna, a través de la acción participativa de ocupación de un inmueble abandonado fruto de la crisis inmobiliaria.

En la primera etapa el grupo de trabajadores y trabajadoras sociales voluntarias realizan entrevistas individuales con objeto de plasmar la situación en Informes Sociales. Esta herramienta del trabajo social va dirigida al Defensor del Pueblo Andaluz, al cual se le hace entrega de los Informes Sociales en una reunión, comunicándole la situación de riesgo social que padece el colectivo y se le solicita que realice labores de mediación entre la Junta de Andalucía, como responsable legislativa, el Ayuntamiento de Sevilla, como responsable ejecutor del parque público de viviendas, y la entidad bancaria Ibercaja, como propietaria del inmueble abandonado.

Mientras la reunión de mediación con las entidades se dilata, el Ayuntamiento opta por una maniobra de acoso hacia las vecinas. En el mes de Junio, un mes posterior a la ocupación, amparándose en cumplir la legalidad y evitar morosidades, se dicta una orden de corte del suministro de electricidad, que gestiona Sevillana Endesa, y de agua, que gestiona la empresa municipal EMSASESA, dejando a las familias sin suministros por decisión política. Esta decisión política hace mella en las familias, pero el colectivo inicia una campaña por el derecho universal de acceso al agua, donde se realizan diversas acciones de presión social y legal que se posterga durante meses⁷, tras los cuales, se culmina con la obtención de que el propio Ayuntamiento tenga que instalar una fuente de agua potable en la calle. Esto les permite poder tener suministro de agua potable para consumo humano, el aseo personal y realizar las labores de limpieza de ropa, la cual se realizaba en la misma calle.

En la misma estrategia de acoso, el área de Hacienda y Administración Pública ofrece una declaración respecto a la situación que pueden presentar los menores establecidos en el inmueble en relación a una posible situación de vulnerabilidad que pueden presentar, lo cual, se interpreta como

⁷<http://www.diariodesevilla.es/article/sevilla/1367449/la/corralla/utopia/hace/la/colada/las/puertas/ayuntamiento.html>. (2012).

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

una situación proclive de desamparo y posterior retirada.⁸ Estas declaraciones vienen acompañadas con la presencia de la Unidad Municipal de Intervención en Emergencias Sociales (UMIES) en el inmueble ocupado con el objetivo de filiar a las vecinas. Esta intervención angustian los ánimos de las familias, a las cuales, se les ha de asesorar sobre sus derechos, la legislación vigente y la ineficacia práctica de las declaraciones realizadas frente a la realidad en la que los menores se encontraban escolarizados, con buenas condiciones higiénicas y compartiendo hábitos comunitarios. En este ámbito, el equipo trabaja la descriminalización de la pobreza frente al discurso de la discriminación educativa con base económica, poniendo en valor la diversidad de los modelos educativos (Nascimento, Cunha, & Vicente, 2008).

La mesa de mediación se materializa en noviembre. En ella se perfilan las posturas de cada uno de los agentes para la obtención de una solución al problema de acceso habitacional. En el plano social, el Ayuntamiento, representado por la Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, ofrece un cambio de postura indicando que las familias afectadas pueden acudir a sus respectivas UTS, donde pueden canalizar las demandas de solicitud de prestaciones sociales y poder adscribirse al Baremo de la Vivienda. Cuestión ya realizada previamente en 16 de los 36 casos, pero cuyos expedientes se mantenían paralizados como medida de presión.

Las familias mantienen el debate sobre la amenaza de la individualización de sus demandas, cuando ya se había acordado que el problema es social y se ha de demandar una respuesta colectiva. Finalmente deciden acudir a la UTS para que su caso sea valorado en torno a la problemática presentada como “Corrala de vecinas La Utopía”. La primera respuesta en la UTS es de desconocimiento de la situación a valorar, por lo que se traslada a una segunda reunión, con objeto de que las profesionales sociales puedan recabar información sobre la línea de intervención a seguir por parte de la institución.

En la segunda visita a la UTS se establece la intervención social donde se realiza la valoración social con objeto de realizar el Informe Social. A la finalización de la misma, se persuade a las vecinas para firmar un documento con objeto de ofrecer consentimiento a que la información recogida pueda ser trasladada al Defensor del Pueblo Andaluz, La Junta de Andalucía, y a la entidad bancaria Ibercaja., quien muestra interés en conocer la situación de las familias para, según hacen saber, valorar facilitarles una vivienda en alquiler social y propiciar el abandono del inmueble. Esta última opción es rechazada por las familias, valorándolo como una intromisión de su privacidad.

Comenzado el 2013, la situación no avanza en el plano de protección social, la UTS con la valoración social realizada no es capaz de proporcionar las prestaciones sociales que eliminen la situación de exclusión social. La mesa de negociación se mantiene a la espera de que al Defensor del Pueblo Andaluz y a la Junta de Andalucía de que les sea trasladada la valoración social de los Informes Sociales municipales, con objeto de poder profundizar, pero la solicitud es aplazada interminablemente. Esta dilatación da lugar a que la Gerencia Provincial de Sevilla perteneciente a la Junta de Andalucía inicie la valoración social de las familias a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dando nuevamente positivo a la situación de exclusión social de las familias afectadas.

Ibercaja, por su parte, da por cerrada las negociaciones al anunciar que facilita viviendas en alquiler social a las familias en el inmueble abandonado que desistan de la ocupación, dando inicio a la vía judicial para hacer efectivo el desalojo.

⁸http://www.diariodesevilla.es/article/sevilla/1276478/los/ocupantes/la/corrala/utopia/denuncia_n/amenazas/ayuntamiento.html (2012)

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

En el transcurso de la ocupación, las vecinas reciben ofertas de la entidad bancaria Ibercaja en relación a facilitar alquileres sociales por 24 meses. Cuestión que cinco familias aceptan ante la carestía de las condiciones en las que se encuentra el inmueble, sin suministro de electricidad y de agua, unido al contexto de presión social e institucional que consigue influir con mayor intensidad en las relaciones sociales, las cuales presentan un aumento de tensiones por aspectos convivenciales, pero también en los estratégicos en las decisiones de establecer las tácticas de negociación y acción colectiva.

En febrero de 2014 se produce la sentencia del caso que instruye el Juzgado de Instrucción N°3, a través del cual se dictamina la orden de desalojo de las vecinas del inmueble ocupado. La sentencia causa una desazón emocional al colectivo, que sostiene bajas voluntarias por parte de las vecinas implicadas, quedándose en la última etapa de la ocupación 18 familias, con las cuales se comienza a intensificar diversas estrategias sociales de presión. En el plano legal se eleva una demanda de amparo al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, con el objetivo de que se reconozca la situación de exclusión social y se habiliten mecanismos institucionales de protección⁹. Como prueba fehaciente se hace entrega de los Informes Sociales realizados por el grupo de trabajo social durante el procedimiento.

En marzo del 2014 el Tribunal pronuncia el fallo sentenciando que queda probada la situación de exclusión social las familias y dictamina, en coherencia, que las instituciones públicas han de ser responsables de establecer medidas efectivas para el cumplimiento del derecho a la vivienda antes de proceder a desalojar a las familias afectadas, recomendando proponer alternativa habitacional antes del desalojo¹⁰.

Así pues, el 5 de abril se hace efectivo el desalojo por parte del Cuerpo Nacional de Policía y la UMIES, cuyo cometido es el de informar y asesorar en materia psicosocial y para ofrecer alojamiento de urgencias en el Centro de Acogida Municipal. Ninguna familia decide acogerse a la medida propuesta por la UMIES que, a instancias de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, asesora en proporcionarles alojamiento en el Centro de Acogida Municipal, donde convivirían con personas en riesgo de exclusión severo. El motivo, no se consideran personas sin hogar que deban de iniciar un proceso de integración social, sino que se consideran personas integradas a las que el Estado de Bienestar les excluye al no ser capaz de proporcionarles los derechos sociales básicos, debido a la mala gestión política que ha originado la especulación inmobiliaria y la crisis económica.

La decisión de las vecinas afectadas es personal y diversa, condicionada por las dificultades que han experimentado, unas deciden acogerse con familiares, pero el colectivo de 14 casos finales decide continuar con la reivindicación de acceso a una vivienda social e inicia una acampada ante el Ayuntamiento de Sevilla.

En el periodo inmediato al desalojo, mientras se mantiene la acampada, la Conserjería de Fomento y Vivienda de la junta de Andalucía media para ofrecer una alternativa habitacional al amparo de la sentencia establecida por el Tribunal de Estrasburgo. Tras 3 días se realiza el anuncio por parte de

⁹ http://www.eldiario.es/andalucia/Estrasburgo-Ayuntamiento-Junta-Corralla-Utopia_0_235876850.html

¹⁰ <http://www.20minutos.es/noticia/2077211/0/tribunal-europeo-exige-junta/ayuntamiento-sevilla-soluciones/corralla-utopia> (2014)

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

la Consejería de Vivienda de proporcionar una vivienda en régimen de alquiler social hasta que la situación de exclusión social de las familias se restablezca.¹¹

3. DISCUSIÓN

La intervención social no debe limitarse a la atención social en el despacho, o al análisis de las situaciones desarrolladas. Los conflictos sociales tienen lugar en el territorio, el espacio de convivencia donde se producen las interacciones entre los agentes asociales. En el transcurso de las experiencias desarrolladas, mientras las familias realizan la estrategia planteada, el conjunto de población, la vecindad, establecen continuas relaciones que se hacen necesarias abordar. La conflictividad social del barrio de la Macarena generada por la saturación de recursos sociales dirigidos a personas sin hogar¹², unido al proceso de gentrificación experimentado en la última década, produce disensiones entre la población tradicional de clase obrera, con un nuevo sector de población de clase más pudiente y profesionales liberales. La labor del trabajo social ha de expandirse del sujeto hacia al colectivo con el objetivo de generar arraigo socio-comunitario en una sociedad mediatizada en el consumismo individualista.

La trayectoria de la acción participativa presentada realiza el seguimiento de dos formas de entender y ejecutar la profesión de trabajo social en las que, por el bien de la profesión y las políticas sociales, están obligadas a entenderse y realizar simbiosis.

El trabajo social institucional parte del reconocimiento de sus aptitudes y es el garante de la gestión las prestaciones sociales y la aplicación de las políticas sociales que procuran el nivel básico de vida en el Estado de Bienestar. Si bien, cuenta con una estructura jerarquizada y sus profesionales se encuentran sometidos a unas directrices políticas que encorsetan su aplicación. Esta dinámica metodológica de intervención incita a generar usuarios de servicios que acuden puntualmente para abordar demandas individuales.

El trabajo social no formal ofrece la capacidad de interactuar con la población afectada y trabajar las actitudes del colectivo para realizar labores de empoderamiento y dotarlo de herramientas sociales que generen sujetos activos. Si bien, por el contrario, no poseen una estructura estable y homogénea que permitan la continuidad de los procesos. Se encuentran limitados de cartera de prestaciones sociales para los sujetos, ni tampoco proporcionan un sustento básico para los profesionales involucrados.

La profesión se sustenta de la legislación de los derechos que la sociedad goza, y trabaja por implantarlos de manera general, justa y equitativa. La exposición realizada es un ejemplo de cómo alcanzar los derechos sociales que, como la vivienda, todavía no están implantados con la fórmula jurídica de obliga a que toda la ciudadanía se beneficie. Así pues, los y las profesionales atienden demandas de necesidad que no se pueden paliar desde la cartera de prestaciones sociales establecidas desde los Servicios Sociales o las políticas públicas. Este es el hecho que activa a realizar un tipo de intervención social comunitaria entre profesionales, comunidad afectada y la sociedad en general.

El ejemplo expuesto de trabajo social comunitario no formal desde el enfoque de acción social que se ofrece desde el barrio de la Macarena en Sevilla, realiza una aportación al debate de la situación de la profesión del trabajo social y el papel de los Servicios Sociales en la actualidad. Destaca en el

¹¹ [http://elcorreoweb.es/historico/la-corralla-la-utopia-pone-fin-a-la-acampada-NEEC644696.\(2014\)](http://elcorreoweb.es/historico/la-corralla-la-utopia-pone-fin-a-la-acampada-NEEC644696.(2014))

¹² http://www.apdha.org/media/sevilla_PSH_macarena2013.pdf

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

transcurso de los acontecimientos la capacidad que ofrece la profesión para adaptarse a las necesidades del colectivo con el objetivo de superar las situaciones establecidas que se dan como inamovibles desde la Delegación de municipal de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

La situación establecida por el Ayto. de Sevilla en política de viviendas trasciende a que en el 2015 el Registro Municipal de Vivienda Protegida ofrece un total de 44 viviendas en régimen de alquiler y frente a los 11.888 demandantes atendidos en Sevilla, de los cuales 389 están valorados por las UTS y han de realizar su ingreso de manera prioritaria mediante el procedimiento de Baremo de Vivienda Social.

Un contexto insostenible para las políticas públicas en general y para los Servicios Sociales en particular, que no se encuentran dotados para ofrecer respuestas que satisfagan las demandas recibidas, y repercute en la percepción que la sociedad realiza de ellos en tanto a la utilidad.

Por tanto, el trabajo realizado desde la óptica del trabajo social no formal y crítico ofrece una ampliación y complementariedad de la perspectiva de actuación formal realizadas por los Servicios Sociales en cuanto trasvasa los límites establecidos por las directrices políticas marcadas para las políticas sociales. Si bien, se puede llegar a pensar que el trabajo social hay que dotarlo de una mayor estructura para ampliar su funcionalidad dentro del Estado Social y de Derecho, también esta ampliación debe de abarcar a sus funcionalidades de intervención y desarrollo social que facilite implementar los principios destacados en el código deontológico del trabajo social.¹³

El debate que se ha de abordar es el de alcanzar mayores cuotas de autonomía profesional con el objetivo de desarrollar un Sistema Público de Servicios Sociales lo menos condicionado políticamente. La reivindicación de la profesión de trabajo social como un espacio de trabajo soberano en el que primen los acuerdos y líneas de trabajo deontológicas sobre las interferencias partidistas. El trabajo social debe de aspirar a la centralidad de la planificación de las políticas sociales, siendo administrador de prestaciones, pero también motor de cambio cuando las medidas establecidas no cubren carencias estructurales, y conseguir ser protagonistas en el debate actual: que los derechos sociales se legislen como derechos objetivos,. Es en definitiva que el Trabajo Social se pueda desarrollar en toda su plenitud garantista y metodológica.

4. BIBLIOGRAFIA

Alayón, N. (2006). Democracia, derechos sociales y trabajo social. *Acerca de la democracia y los derechos sociales: política social y trabajo social* (pp. 29-42). Espacio Editorial.

Algarín, E. B., Bernal, J. L. M., & Sánchez-Serrano, J. L. S. (2009). Estudio sobre la aplicación de la Teoría del Trabajo Social a su práctica diaria. *Cuadernos de Trabajo Social*, 22, 149-161.

Aliena, R., & Pérez Cosín, J. V. (2006). Más allá del paradigma de los recursos. Los servicios sociales, el trabajo social y sus retos. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 22, 461-477.

Ander-Egg, E. (2003). *Repensando la investigación-acción-participativa*. Lumen-Humanitas.

Calvo, V. G. (2004). Prestación de Servicios Sociales: Marketing y Calidad. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (31), 97-111.

¹³ http://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Fombuena Valero, J. (2011). ¿Quién es el otro del trabajo social? alteridad y trabajo social.

García, E. R., & Fatou, B. L. (2015). Reforma local, servicios sociales y perspectiva de género. *Investigaciones Feministas*, 5, 129-156.

Idáñez, M. J. A. (2013). *Trabajo social: concepto y metodología*. Editorial Paraninfo.

Jiménez, S. B. (2006). Cambio social e intervención comunitaria. *Intervención social y comunitaria* (pp. 17-26). Ediciones Aljibe.

Luño, A. E. P. (2005). *Derechos humanos, estado de derecho y constitución*. Editorial Tecnos.

Molina, A. M. A., Anguiano, S. E. J., Luna, M. G. R., & Terríquez, S. L. (2009). La Pedagogía Social y el Trabajo Social. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, (53), 4.

Montero, M. (2010). De la ética del individualismo a la ética de la otredad: La noción de Otro y la Liberación de la psicología. *Postconvencionales: ética, universidad, democracia*, (1), 83-97.

Nascimento, M., Cunha, F., & Vicente, L. M. (2008). A desqualificação da família pobre como prática de criminalização da pobreza.

Ocaña, M. D. C. O. (2009). *Urbanización y vivienda, negocio financiero y conflicto social* (pp. 349-368). Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Roca, J. G. (2006). Memorias silenciadas en la construcción de los servicios sociales. *Cuadernos de trabajo social*, (19), 197-212.

Rodríguez, S. (2007). Dilucidando desde el Trabajo Social, dificultades y posibilidades de la intervención en drogadicción. *revista Margen. Edición digital*, (46).

Wiesenfeld, E. (1994). Paradigmas de la psicología social-comunitaria latinoamericana. *Psicología social comunitaria*, 47-74.

5. ANEXO

Anexo 1: Items de entrevista semi-estructurada

ITEMS	BLOQUE	TOTALES
Vivienda habitada	<i>Piso, Puerta</i>	36
DATOS DEMOGRÁFICOS		
Nº de personas en las viviendas		98
Nº de mujeres		42
Nº de hombres		16
Familia con hijos		25
Familia monoparental		9
Familia intercultural		7
Viviendas ocupadas por un solo miembro		7
Nº de miembros de entre 0-18 años		40
Nº de miembros de entre 19-35 años		37
Nº de miembros de entre 36-64 años		17

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Nº de miembros de 65 o más años		4
DATOS SOCIALES		
Nº de personas con discapacidad		7
Nº de personas con nacionalidad extranjera		10
Nº Personas pertenecientes a grupo étnico		7
SITUACIÓN DE PROCEDENCIA		
Familia acogida por familiares		9
Familia imposibilidad de pago de alquiler		12
Familia desahuciada por Entidad Bancaria		11
Familia desahuciada por EMVISESA		4
NIVEL FORMATIVO		
Personas sin estudios		16
Graduado escolar		21
Graduado ESO		12
Estudios Superiores		9
NIVEL LABORAL		
Población activa de empleo		52
Nº de trabajadores en activo		12
Nº de desempleados		40
Nº Demandantes de empleo		34
INGRESOS		
Familias sin ingresos		2
Nº de miembros desarrollan economía sumergida		11
Nº de perceptores de Prestación Económica Temporal: Subsidio por desempleo, RAI, Plan Prepara, Salario Social, Ayuda Familiar, etc.		17
Nº de perceptores de Prestación Económica Permanente: Pensión de Viudedad, de Jubilación, de Incapacidad, PNC, etc.		6
Familias con ingresos inferiores a IPREM		28
Familias con ingresos superiores a IPREM		8
ACCESO A RECURSOS		
Acuden a Servicios Sociales		25
Inscritos en Registro de EMVISESA		17

Fuente: Elaboración propia.